



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 94

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 85, en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, mediante Expte. MECyT N° 5054/07 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD –CICLO DE LICENCIATURA- en la sede del Instituto Escuela de Cadetes “General Manuel Belgrano” de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el Art. 2º del Decreto N° 1047/99 y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo, se solicitó opinión al CPRES NEA dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas, el que se expidió mediante Acuerdo Plenario N° 78 de fecha 23 de octubre de 2007. El CPRES NEA recomendó que se asegure la finalización de estudios de las tres cohortes en desarrollo, sin realizar nuevas inscripciones, para el CICLO DE LICENCIATURA EN SEGURIDAD en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Asimismo recomendó que para evaluar la continuidad de la oferta deberá presentarse: a) plan de desarrollo de recursos humanos académicos, con carácter de residentes; b) la documentación que acredite el estado de desarrollo actual de las funciones de investigación y extensión; c) un plan de desarrollo integral que en el mediano plazo permita observar un desarrollo de la docencia, la investigación, extensión y la gestión académica; d) un plan de inversiones en biblioteca.

Que, posteriormente, con fecha 13 de noviembre de 2008 la UNIVERSIDAD DE MORÓN presenta nota respondiendo a lo recomendado por el CPRES NEA en relación al art. 2 del citado Acuerdo.



Consejo de Universidades

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD –CICLO DE LICENCIATURA- de la UNIVERSIDAD DE MORÓN, en la sede del Instituto Escuela de Cadetes “General Manuel Belgrano” de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para las cohortes de estudiantes ingresadas hasta el ciclo lectivo 2010. Asimismo, la Comisión entiende que para el caso de que la Universidad decidiera reiniciar el dictado de la carrera, previamente, deberá realizar una nueva solicitud de autorización en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1047/99.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99.

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

Art. 1º) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que se autorice el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD- CICLO DE LICENCIATURA- de la UNIVERSIDAD DE MORÓN, en la sede del Instituto Escuela de Cadetes “General Manuel Belgrano” de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para las cohortes de estudiantes ingresadas hasta el ciclo lectivo 2010.

Art. 2º) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que, para el caso que la Universidad decida continuar con el dictado de la carrera precedentemente señalada, se le informe que, previamente, deberá realizar una nueva solicitud de autorización en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1047/99.

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional, el 31 de agosto de 2011.-----

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION